



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 150/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 31 de Mayo de 2023.

VISTO:

La donación efectuada por el Sr. URDAPILLETA OSCAR DNI.N° 29.935.617 y MARSILLI EVELYN DNI.N° 32.184.630, de una fracción de terreno ubicado en Provincia de entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Municipio de Los Conquistadores, planta urbana, Manzana 49 - Matricula N°128.525 y N°107.877, con cargo de que se destine a la prolongación del Arroyo Salto; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°138/2023, reglamentada por decreto N°20/2023 y Ordenanza N° 142/2023, reglamentada por Decreto N°24/2023, se aceptó la DONACIÓN de la referida parcela y teniendo presente que los donantes, a los fines de poder perfeccionar dicha operatoria, debieron abonar previamente la totalidad de impuestos provinciales exigidos por A.T.E.R.;

Que en virtud de ello, los donantes solicitan que este Municipio abone el porcentaje de la carga impositiva detallada, que corresponde a la fracción de terreno donado;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, conforme lo normado por la ley 10.027.

Por ello: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a realizar el pago los conceptos mencionados ut supra, cuyo monto se determinará a través del área contable de este Municipio, y de cualquier otro gasto o condonación de deuda equivalente a la



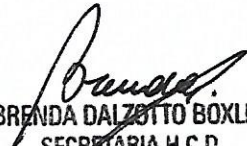
MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

porción de terreno donado que fueran menester a los fines de perfeccionar lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.